

**RESOLUCION No. 000179
14 ABR 2021**

**POR LA CUAL SE CONFORMA LA COMISIÓN DE PERSONAL DEL TECNOLÓGICO DE
ANTIOQUIA PARA UN PERIODO DE DOS (2) AÑOS**

EL RECTOR DEL TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA, INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA,

En ejercicio de las atribuciones legales y estatutarias y en especial las conferidas en el Acuerdo 03 de 2014, Artículo 23, literales a), b), c), d) y e), en concordancia con la Ley 909 de 2004, su Decreto Reglamentario 1228 de abril 21 de 2005 y el decreto compilatorio 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Artículo 16, numeral 1° de la Ley 909 de 2004, reglamentado por el decreto 1228 del 21 de abril del 2005, dispone que, en todos los organismos y entidades reguladas por dicha Ley, debe existir una Comisión de Personal conformada por dos (2) representantes de la entidad u organismo, designados por el nominador o por quien haga sus veces, y dos (2) representantes de los empleados, quienes deben ser de Carrera Administrativa y elegidos por votación directa de los empleados.
2. Que mediante la resolución No. 000111 del 8 de marzo de 2021, se convocó a los servidores públicos del Tecnológico de Antioquia inscritos en carrera administrativa, para elegir a sus representantes a la comisión de personal; comicios que se desarrollaron el 26 de marzo de la misma anualidad.
3. Que, desarrollado el proceso electoral, en estricto orden de acuerdo con el número de votos obtenidos, los empleados Laura Cardenas Arciniegas (CC. 1.128.415.483) y Edwin David Orozco Rojas (CC. 70.303.423) resultaron electos como representantes de los empleados en categoría de principales y los señores Andrés Camilo Naranjo Giraldo (CC. 1.040.034.238) y Aquileo Camacho Vargas (CC. 1.128.393.176) en categoría de suplentes ante la comisión de personal para un periodo de dos (2) años.
4. Que, mediante la resolución de 2021, se designó como representantes del nominador ante la comisión de personal a las profesionales Sandra Mónica Becerra García, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.589.342 y Luz Astrid Castrillón Londoño, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.502.953
5. Que de acuerdo con el artículo 3° del Decreto 1228 de 2005. El Jefe de la Unidad de Personal o quien haga sus veces en los organismos, será el Secretario de la Comisión de Personal, quien no tendrá voto, y en ningún caso podrá ser miembro de la misma.
6. Que, de acuerdo con la normatividad vigente, se hace necesario conformar la comisión de personal para un periodo de dos (2) años.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar la Comisión de Personal, para un periodo de dos (2) años contados a partir de la publicación del presente acto administrativo, con los siguientes miembros:

REPRESENTANTES DEL NOMINADOR:

Sandra Mónica Becerra García CC. 43.589.342

Luz Astrid Castrillón Londoño

CC. 43.502.953

REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADOS:

Laura Cárdenas Arciniegas	CC. 1.128.415.483	Principal
Edwin David Orozco Rojas	CC. 70.303.423	Principal
Andrés Camilo Naranjo Giraldo	CC. 1.040.034.238	Suplente
Aquileo Camacho Vargas	CC. 1.128.393.176	Suplente

ARTICULO SEGUNDO: Son funciones de la Comisión de Personal las consagradas en el Artículo 16, numeral 2° de la Ley 909 de 2004, y demás normas complementarias.



ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Medellín, a los **14 ABR 2021**



LEONARDO GARCÍA BOTERO
Rector

NOMBRE		FIRMA	FECHA
Proyectó	Agustin Rodolfo Gutierrez Yepes		09/04/2021
Aprobó y Reviso	Jael Johanna Gaviria Gallego		09/04/2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.